UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 266-2012-UNSCH-R

Ayacucho, 16 MAYO 2012

Visto el Memorando N° 869-2011-OPER-UNSCH emitido por la Oficina de Personal y el Memorando N° 009-2012-OGA-UNSCH, emitido por la Oficina General de Administración, sobre Conformación del Comité Evaluador para el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de julio de 2011, se ha publicado la Ley N° 29753, Ley que autoriza la conclusión del proceso de nombramiento del personal contratado del sector público y precisa los alcances de los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM;

Que, mediante Memorando N° 0009-2012-OGA-UNSCH, de fecha 17 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina General de Administración ha propuesto la conformación del Comité Evaluador encargado de conducir el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de lo establecido por el artículo 1° de la Ley N° 29753 y el artículo 8°, numerales 8.1 y 8.2 de los Lineamientos para Personal Contratado, aprobado por el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité Evaluador para el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, integrado de la siguiente manera:

Presidente: Abog. TEOFILO TOMÁS CHUCHÓN GÓMEZ
Miembros: Abog. CARLOS ANTONIO ZARAVIA PALOMNO
Lic. NANCY IRENE ALMORA FELIPA

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité Evaluador conformado por el artículo anterior sujete su actuación las normas establecidas en la Ley N° 29753, el Decreto Supremo N° 111-2010-PCM y demás normas conexas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

Archivo
Nbegj.